



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

D. ANTONIO YAGÜE CUESTA, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se extrae del borrador del acta pendiente de aprobación:

5.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Personal sobre aprobación de las bases específicas del proceso selectivo para proveer plazas de consolidación de empleo temporal.

Propuesta:

Se da lectura de la siguiente propuesta suscrita el día 26 de enero de 2021 por la Concejala Delegada de Personal:

“Visto el informe emitido por la Jefe de la Unidad de Personal con fecha 26 de enero de 2021, cuyo contenido seguidamente se transcribe:

ASUNTO: BASES ESPECIFICAS DE LA COVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER PLAZAS DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de enero de 2019 aprobó las Bases generales que han de regir los procesos selectivos para la cobertura definitiva de plazas de personal laboral, incluidas en OPE de estabilización y consolidación de empleo temporal.

Estas bases fueron previamente negociadas entre representantes de la Corporación y representantes sindicales en el marco del Acuerdo de estabilización y consolidación de empleo temporal alcanzado entre ambas partes, publicándose su aprobación en el BOCM n.º 35 de 11 de febrero de 2019.

SEGUNDO.- Posteriormente se llevó a cabo la elaboración y aprobación de las Bases específicas correspondientes a los distintos procesos selectivos a fin de proceder a la provisión de cada una de las plazas incluidas en el proceso de estabilización y consolidación, quedando a día de hoy pendientes de aprobación algunas de ellas.

TERCERO.- En consecuencia, se ha elaborado la propuesta de Bases específicas reguladoras de los procesos de selección para la provisión de las plazas de consolidación de personal laboral que se relacionan a continuación: Dos plazas de Auxiliar Informático, una plaza de Trabajador/a Social, dos plazas de Conserje y una plaza de Técnico de Biblioteca (Grupo C) y se han remitido a las Secciones Sindicales del Ayuntamiento. Se han formulado alegaciones por parte de la Sección Sindical de CPPM y CCOO; las primeras se han estimado y las segundas quedan resueltas en las Bases generales.

CONSIDERACIONES JURIDICAS



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

I. La Ley 3/ 2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017 introdujo la posibilidad de llevar a cabo procesos de estabilización del empleo temporal en las Administraciones Públicas mediante convocatorias en turno libre.

II. La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 reiteró la tasa para la estabilización de empleo temporal “que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017.”

Las ofertas de empleo que articulen estos procesos de estabilización deberán aprobarse y publicarse en los ejercicios 2018 a 2020.

III.- En cuanto al sistema selectivo resulta de aplicación lo previsto por el art. 61.7 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre: “Los sistemas selectivos de personal laboral fijo serán

los de oposición, concurso-oposición, con las características establecidas en el apartado anterior, o concurso de valoración de méritos.”

IV.- La competencia para la aprobación de Bases de convocatorias para la selección de personal la ostenta la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia en virtud de Decreto 18859 de 28 de octubre de 2019.

A la vista de lo expuesto se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º.- Aprobar las Bases específicas reguladoras del proceso de selección para la provisión de las plazas siguientes de consolidación o estabilización de empleo temporal: Dos plazas de Auxiliar Informático, una plaza de Trabajador/a Social, dos plazas de Conserje y una plaza de Técnico de Biblioteca (Grupo C).

2º.- Tras su aprobación, la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”.

Bases:

El contenido íntegro de las bases es el siguiente:

“BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 2 PLAZAS DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE AUXILIAR INFORMÁTICO DE PERSONAL LABORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

1.-Características de las plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de 2 plazas de AUXILIAR INFORMÁTICO, (Departamentos de Desarrollo Tecnológico e Informática) incluidas en la plantilla, de personal laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez en la Oferta Pública de Empleo de 2020, con las retribuciones correspondientes a la categoría de las plazas.

2.- Bases que registrarán el proceso selectivo.

El proceso selectivo se registrar por estas y las Bases Generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Aranjuez en sesión celebrada el 29



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

de enero de 2019.

3.- Requisitos y titulación:

Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales de Consolidación de Empleo temporal, y estar en posesión del Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Concurso de méritos.- El concurso se calificará hasta un máximo de 40 puntos y con un mínimo de 4 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos siempre que estén debidamente acreditados mediante certificado oficial y la formación mediante copia compulsada.

- a) Desempeño de puestos de igual categoría, en Administraciones Locales de más de 50.000 habitantes: 3 puntos por año hasta un máximo de 40 puntos.
- b) Por cursos de perfeccionamiento en materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar:
 - De 25 a 49 horas: 0,05 puntos por curso
 - De 50 a 100 horas: 0,10 puntos por curso
 - De más de 100 horas: 0,15 puntos por curso

La suma total de las puntuaciones obtenidas en este apartado no podrá superar en ningún caso los 5 puntos.

5.- Resolución y publicación.

La Comisión de Valoración elevará al órgano competente la propuesta de contratación del aspirante o aspirantes seleccionados en número no superior al de plazas convocadas.

6.- En todo aquello no contemplado en estas bases, se estará a lo establecido en las bases generales, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2019.

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 1 PLAZA DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE TRABAJADOR SOCIAL DE PERSONAL LABORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

1.-Características de las plazas

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de 1 plaza de TRABAJADOR SOCIAL incluida en la plantilla de personal laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez en la Oferta Pública de Empleo de 2020, con las retribuciones correspondientes a la categoría de la plaza.

2.- Bases que regirán el proceso selectivo:

El proceso selectivo se regirá por estas y las Bases Generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Aranjuez en sesión celebrada el 29 de enero de 2019.

3.- Requisitos y titulación:



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales de Consolidación de Empleo temporal, y estar en posesión del título de de Diplomado/a o Grado en Trabajo Social, expedido con arreglo a la legislación vigente.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Concurso de méritos.- El concurso se calificará hasta un máximo de 40 puntos y con un mínimo de 4 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos siempre que estén debidamente acreditados mediante certificado oficial y la formación mediante copia compulsada.

- a) **Desempeño de puestos de igual categoría, en Administraciones Locales de más de 50.000 habitantes:** 1,70 puntos por año o fracción superior a 6 meses, hasta un **máximo de 35 puntos.**
- b) **Formación y perfeccionamiento profesional:** 0,015 puntos por hora realizada en cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo, con diploma o certificación de aprovechamiento, impartidos por Administraciones Públicas o por la Federación de Municipios.

Los cursos de formación y perfeccionamiento profesional que versen sobre las siguientes materias, se puntuarán de manera adicional con 0,1 puntos por cada curso, hasta un máximo de 0,2 puntos:

- Sistema de información de usuarios de servicios sociales (SIUSS): 0,1 punto.
- Formación en baremos de valoración de dependencia: 0,1 punto.

La suma total de las puntuaciones obtenidas en este apartado no podrá superar en ningún caso **los 5 puntos.**

5.- Resolución y publicación.

La Comisión de Valoración elevará al órgano competente la propuesta de contratación del aspirante o aspirantes seleccionados en número no superior al de plazas convocadas.

6.- En todo aquello no contemplado en estas bases, se estará a lo establecido en las bases generales, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2019.

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 2 PLAZAS DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE CONSERJE AUDITORIO DE PERSONAL LABORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

1.-Características de las plazas

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de 2 plazas de CONSERJE AUDITORIO incluidas en la plantilla, de personal laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez en la Oferta Pública de Empleo de 2019, con las retribuciones correspondientes a la categoría de las plazas.

2.- Bases que regirán el proceso selectivo.

El proceso selectivo se regirá por estas y las Bases Generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Aranjuez en sesión celebrada el 29



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

de enero de 2019.

3.- Requisitos y titulación.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales de Consolidación de Empleo temporal, y estar en posesión del título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Concurso de méritos.- El concurso se calificará hasta un máximo de 40 puntos y con un mínimo de 4 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos siempre que estén debidamente acreditados mediante certificado oficial y la formación mediante copia compulsada.

- a) Desempeño de puestos de igual categoría, en Administraciones Locales de más de 50.000 habitantes: 3 puntos por año hasta un máximo de 40 puntos.
- b) Por cursos de perfeccionamiento en materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar:
 - De 25 a 49 horas: 0,05 puntos por curso
 - De 50 a 100 horas: 0,10 puntos por curso
 - De más de 100 horas: 0,15 puntos por curso

La suma total de las puntuaciones obtenidas en este apartado no podrá superar en ningún caso los 5 puntos.

5.- Resolución y publicación.

La Comisión de Valoración elevará al órgano competente la propuesta de contratación del aspirante o aspirantes seleccionados en número no superior al de plazas convocadas.

6.- En todo aquello no contemplado en estas bases, se estará a lo establecido en las bases generales, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2019.

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 1 PLAZA DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE TÉCNICO DE BIBLIOTECA, SUBGRUPO, C1 DE PERSONAL LABORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ

1.-Características de las plazas

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de 1 plaza de TÉCNICO DE BIBLIOTECA ,subgrupo de clasificación profesional C1, incluida en la plantilla, de personal laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez en la Oferta Pública de Empleo de 2020, con las retribuciones correspondientes a la categoría de las plazas.

2.- Bases que regirán el proceso selectivo:

El proceso selectivo se regirá por estas y las Bases Generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Aranjuez en sesión celebrada el 29 de enero de 2019.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Delegación de Régimen Interior

3.- Requisitos y titulación:

Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en las Bases Generales de Consolidación de Empleo temporal, y estar en posesión del título de Bachiller o Formación Profesional de segundo grado o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Concurso de méritos.- El concurso se calificará hasta un máximo de 40 puntos y con un mínimo de 4 puntos.

Se valorarán los siguientes méritos siempre que estén debidamente acreditados mediante certificado oficial y la formación mediante copia compulsada.

- **Desempeño de puestos de igual categoría, en Administraciones Locales de más de 50.000 habitantes:** 2,7 puntos por año hasta un **máximo de 35 puntos.**
- **Formación:**
 1. **Formación y perfeccionamiento profesional:** 0,01 puntos por hora realizada en cursos de formación relacionados con el puesto de trabajo, con diploma o certificación de aprovechamiento, impartidos por Administraciones Públicas o por la Federación de Municipios, **hasta un máximo de 4 puntos**
 2. Por estar en posesión de alguno de los siguientes **títulos universitarios:** 1) diplomatura en Biblioteconomía y documentación, 2) licenciatura en Documentación o 3) grado en Información y documentación, hasta un **máximo de 1 punto.**

La suma total de las puntuaciones obtenidas en este apartado **no podrá superar en ningún caso los 5 puntos.**

5.- Resolución y publicación.

La Comisión de Valoración elevará al órgano competente la propuesta de contratación del aspirante o aspirantes seleccionados en número no superior al de plazas convocadas.

6.- En todo aquello no contemplado en estas bases, se estará a lo establecido en las bases generales, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 29 de enero de 2019”.

Acuerdo:

Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido el presente en la fecha y hora que aparece junto con la firma electrónica en la cabecera del documento.